

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio Textil de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Expediente: 46/01/0002/2011

Código 46000555011982

RESOLUCIÓN de fecha 22 de junio de 2011 de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial y publicación del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector de COMERCIO TEXTIL de la provincia de Valencia.

VISTO el contenido del acta de la Comisión Paritaria de fecha 16 de junio de 2011, por la que se da respuesta a una serie de consultas sometidas a su criterio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y art. 3 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Paritaria y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO TEXTIL DE VALENCIA Y PROVINCIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011

En Valencia, en la Sede de GrecoTex (Gremio de Comerciantes Textiles de Valencia y Provincia), siendo las once horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil once, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Laboral de Comercio Textil de Valencia y Provincia.

Integran la Comisión Paritaria los miembros al final reseñados, representantes de las Organizaciones Sindicales: COMISIONES OBRERAS (CC.OO) Y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.) y los miembros representantes de GRECOTEX.

La presente reunión tiene por objeto resolver y emitir actas de las cuatro consultas que se han recibido en la sede de la Comisión Paritaria sobre el nuevo Convenio Colectivo Laboral de Comercio Textil de Valencia y Provincia 2010-2011 y a su vez designar representante para realizar las gestiones necesarias para su posterior trámite.

Por lo expuesto, se acuerda designar a:

DÑA. M^a. DOLORES GARCÍA GONZALEZ, con D.N.I.

73.762.686-F, para realizar y proceder al registro telemático de las actas emitidas por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Comercio Textil de Valencia y Provincia 2010-2011, ante el organismo correspondiente.

Por UGT	Por CCOO	Por GRECOTEX
Mateo Torres	Cristina Reos	Enrique Montblanch

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO TEXTIL DE VALENCIA Y PROVINCIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011

En Valencia, en la Sede de GrecoTex (Gremio de Comerciantes Textiles de Valencia y Provincia), siendo las once horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil once, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Laboral de Comercio Textil de Valencia y Provincia.

Integran la Comisión Paritaria los miembros al final reseñados, representantes de las Organizaciones Sindicales: COMISIONES OBRERAS (CC.OO) Y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.) y los miembros representantes de GRECOTEX.

Ante la consulta realizada por la Empresa SANTAFE GRUPO TEXTIL, S.L. (se adjunta al acta) relativa a la solicitud de inaplicación del incremento salarial artº 28, esta Comisión Paritaria manifiesta que:

Primero. Que se carece de los elementos de juicio necesarios para podernos pronunciar sobre dicha consulta dado que no se respetan ni los requisitos ni el procedimiento establecido en el artº 28 del mencionado Convenio.

Segundo. Que se procede por la Comisión Paritaria al archivo de la solicitud.

Por UGT	Por CCOO	Por GRECOTEX
Mateo Torres	Cristina Reos	Enrique Montblanch

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO TEXTIL DE VALENCIA Y PROVINCIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011

En Valencia, en la Sede de GrecoTex (Gremio de Comerciantes Textiles de Valencia y Provincia), siendo las once horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil once, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Laboral de Comercio Textil de Valencia y Provincia.

Integran la Comisión Paritaria los miembros al final reseñados, representantes de las Organizaciones Sindicales: COMISIONES OBRERAS (CC.OO) Y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.) y los miembros representantes de GRECOTEX.

Ante la consulta realizada por la ASESORIA LABORAL GOMAR y en su nombre Vicent Gomar i Muñoz representante de la Empresa TEXTILES SANMATEU, S.L. (se adjunta al acta) relativa a la consulta del artículo 17 del mencionado Convenio Colectivo "Retribución Especial", esta Comisión Paritaria manifiesta lo siguiente:

"El artículo 17 del Convenio Colectivo Laboral de Comercio Textil de Valencia y Provincia, Retribución Especial" establece claramente que dicha retribución será percibida en cada paga, por tanto corresponde a las quince pagas establecidas en el propio Convenio Colectivo".

Por UGT	Por CCOO	Por GRECOTEX
Mateo Torres	Cristina Reos	Enrique Montblanch

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO TEXTIL DE VALENCIA Y PROVINCIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011

En Valencia, en la Sede de GrecoTex (Gremio de Comerciantes Textiles de Valencia y Provincia), siendo las once horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil once, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Laboral de Comercio Textil de Valencia y Provincia.

Integran la Comisión Paritaria los miembros al final reseñados, representantes de las Organizaciones Sindicales: COMISIONES OBRERAS (CC.OO) Y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.) y los miembros representantes de GRECOTEX.

Ante la consulta realizada por la Secretaria del Comité de la Empresa "ZARA" (se adjunta al acta) relativa a la consulta de la nueva TABLA DE EQUIVALENCIAS establecidas en el nuevo Convenio Colectivo Laboral de Comercio Textil de Valencia y Provincia 2010-2011, esta Comisión Paritaria manifiesta que:

Primero. Que según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera así como en los anexos de las Tablas de Equivalencia y Tablas Salariales las antiguas categorías de "Cajero" pasan a denominarse "Oficial Administrativo/a" con los salarios de esta categoría que se reflejan en las nuevas tablas salariales, es decir, para el año 2010: 967,36 € y para el año 2011: 996,00 €.

Segundo. Que no se debe interpretar erróneamente la nueva clasificación profesional en cuanto a que la nueva categoría de "Cajera" agrupa a las antiguas categorías de "Auxiliar de Caja de 22 y 23 años".

Por UGT	Por CCOO	Por GRECOTEX
Mateo Torres	Cristina Reos	Enrique Montblanch

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO TEXTIL DE VALENCIA Y PROVINCIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011

En Valencia, en la Sede de GrecoTex (Gremio de Comerciantes Textiles de Valencia y Provincia), siendo las once horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil once, se reúne la Comisión

Paritaria del Convenio Colectivo Laboral de Comercio Textil de Valencia y Provincia.

Integran la Comisión Paritaria los miembros al final reseñados, representantes de las Organizaciones Sindicales: COMISIONES OBRERAS (CC.OO) Y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.) y los miembros representantes de GRECOTEX.

Ante las consultas realizadas por varias Empresas Textiles sobre las nuevas categorías que agrupan a: Composturera, Cortador y Ayudante Cortador, está Comisión Paritaria manifiesta que:

Primero. Que corresponde aplicar los salarios de la nueva tabla de equivalencias, siendo para el Grupo “Profesional de Oficios Varios” la cantidad para el año 2010: 882,22 € y para el año 2011: 909,00 €, y

Segundo. En cuanto a las tareas y funciones correspondientes al Grupo Profesional de Oficios Varios que todas las personas agrupadas tienen que realizar las mismas funciones de los oficios a los que agrupa.

Por UGT

Por CCOO

Por GRECOTEX

Mateo Torres

Cristina Reos

Enrique Montblanch

— 2011/21294